



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE FINANZAS

## CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas,  
**CERTIFICA:**

**ACUERDO NÚMERO: 377-2022 CONSIDERANDO:** Que el artículo 247 de la Constitución de la República, establece: Los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública nacional en el área de su competencia. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 33 de la Ley General de la Administración Pública, establece: Los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Centralizada y la coordinación de las entidades y órganos desconcentrados o de las instituciones descentralizadas, en el área de su competencia. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 36 numeral 8 de la Ley General de la Administración Pública, establece: Son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado emitir acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos casos, será autorizado por los respectivos Secretarios Generales. **ACUERDA: PRIMERO: NOMBRAR EN PUESTO EXCLUIDO,** a la ciudadana **LEANDRA PASTORA BONILLA SALGUERO**, en el cargo de **DIRECTORA GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS**, Institución: 100 Secretaría de Finanzas, Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central, Unidad Ejecutora: 20 Franquicias Aduaneras, Programa: 26 Control de Franquicias Aduaneras, Sub-Programa: 00, Proyecto: 00, Actividad u obra: 01 Dirección y Coordinación, Grupo y Nivel: 00-00, **Puesto Excluido No. 3086**, Sueldo **L. 80,000.00**, efectivo a partir del 01 de julio de 2022. **SEGUNDO:** Hacer las transcripciones de Ley. **TERCERO:** El presente acuerdo es efectivo a partir del 01 de julio de 2022. **CUARTO:** El ciudadano tendrá un período de prueba de conformidad a lo estipulado en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil. **QUINTO:** Publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta". Dado en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, al primer día del mes de julio del año dos mil veintidós. **(FYS) RIXI MONCADA GODOY** Secretaria de Estado **(FYS) CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ** Secretaria General.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, al primer día del mes de julio del año dos mil veintidós.

**CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

\*FMoya